



OFICIO: DI/DNC/04763/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ  
**DOMICILIO FISCAL:** CALLE CHIAPAS No. 3 PONIENTE, COL. SAN NICOLAS,  
JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

**EXPEDIENTE PENAL:** 02/2017 16-05489-16      **CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN:** 261/2017  
**PROCEDENCIA:** JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN  
JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES  
PENALES  
**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN:** DI/DNC/03420/2018-752  
**FECHA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN:** 06 de noviembre de 2018  
**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DIRECCIÓN DE  
INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.  
**IMPORTE HISTÓRICO:** \$ 27,755.20  
**CONCEPTO:** MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN  
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO A TRAVES DE LA LIQUIDACION DI/DNC/03420/2018-752, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL 06 de noviembre de 2018, CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/03420/2018-752 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE PENAL 02/2017 16-05489-16 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 261/2017 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEBIDO A QUE EL C. ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, SE NEGÓ A FIRMAR O RECIBIR DOCUMENTOS, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES



HECHOS: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE CHIAPAS No. 3 PONIENTE, COL. SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QRO., HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO SITO EN CALLE CHIAPAS NO. 3 PONIENTE, COLONIA SAN NICOLÁS, JALPAN DE SERRA, QRO., DOMICILIO EN EL CUAL SE LOCALIZA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIENTE PENAL NO: 02/2017 16-05489-16, CARPETA DE EJECUCIÓN PENAL: 261/2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. SOLICITE EL ACCESO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIENTE PENAL NO: 02/2017 16-05489-16, CARPETA DE EJECUCIÓN PENAL: 261/2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, UNA VEZ EN EL INTERIOR Y LUEGO DE PASAR DISTINTOS FILTROS DE SEGURIDAD ACREDITANDO EN TODO MOMENTO Y ANTE LA PERSONA QUE ME LO SOLICITARA MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/06799/2018, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA. ME TRASLADÉ AL ÁREA DE LOCUTORIOS DENTRO DEL CERESO LA CUAL FUE ASIGNADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA JURÍDICA Y LOS CUSTODIOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SEGURIDAD DEL CERESO, ASÍ MISMO LOS CUSTODIOS MANIFIESTAN QUE SOLICITARAN Y TRAERÁN A MI PRESENCIA AL ÁREA



DE LOCUTORIOS AL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ EL CUAL ES UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA LLAMARSE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA NO CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), JALPAN DE SERRA, QRO. POR LO QUE DESCRIBO SU MEDIA FILIACIÓN: SEXO MASCULINO, TEZ BLANCA, CABELLO COLOR CASTAÑO Y CORTO, OJOS COLOR CAFÉ CLARO, COMPLEXIÓN REGULAR, 1.80 METROS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE, CARA OVALADA, NARIZ GRANDE, BOCA GRANDE, USA LENTES; PERSONA ANTE LA CUAL ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/06799/2018, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA. LE INFORMO QUE EL MOTIVO DE MI VISITA ES EL DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIENTE PENAL NO: 02/2017 16-05489-16, CARPETA DE EJECUCIÓN PENAL: 261/2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, LA PERSONA QUE ME ATIENDE SE NEGÓ ROTUNDAMENTE A RECIBIR DOCUMENTO ALGUNO MANIFESTANDO QUE LE FALTA POCO PARA SALIR DEL CENTRO, CABE MENCIONAR QUE MANIFIESTA QUE SU ABOGADO ESTÁ HACIENDO LO PERTINENTE PARA NO PAGAR EL CRÉDITO QUE SE LE REQUIERE; LA PERSONA QUE ATIENDE SE NEGÓ A PROPORCIONAR MÁS INFORMACIÓN Y PIDIÉNDOLE AL CUSTODIO EN TURNO QUE LO REGRESARÁ A SU CELDA CORRESPONDIENTE SE RETIRÓ DEL ÁREA DE LOCUTORIOS LA CUAL FUE ASIGNADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA JURÍDICA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, HABIÉNDOSE NEGADO A FIRMAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE DILIGENCIA ME RETIRO DEL DOMICILIO CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, NO SE DESIGNAN TESTIGOS DE ASISTENCIA, TODA VEZ QUE NO HAY PERSONA ALGUNA QUE PUEDA FUNGIR COMO TESTIGO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE; DE





LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 9, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I, 12, 23, 24, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 131, 132, FRACCION II, INCISO B), 133, 134, 135, 161, 163 FRACCIÓN I, 166 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 9, 16, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III , 4, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, IV, V, XVIII, XXXVII EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, II, III, X, XIV Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PENAL 02/2017 16-05489-16 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 261/2017, AL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PENAL 02/2017 16-05489-16 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 261/2017, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE OPONERSE A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018 ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS



HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo\*

K





PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/04763/2018 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018, A NOMBRE DE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LÍNEA CUTLASS, MODELO 1995, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 3G3AX54T8SS101767, SUBLÍNEA PQ.K EUROESPORT AUT, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, PLACAS UKA8152.

VEHÍCULO MARCA SUZUKI., LÍNEA MOTOCICLETA, MODELO 2012, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE LC6PCJK64C0011175, SUBLÍNEA 125 CC, NÚMERO DE MOTOR F461A2S01599, PLACAS NHY95

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES



EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE - DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo\*



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/03420/2018-752  
EXPEDIENTE PENAL No. 02/2017 16-05489-16  
Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017  
Santiago de Querétaro, Qro. 06 de noviembre de 2018

NOMBRE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ  
DOMICILIO: CALLE CHIAPAS No. 3 PONIENTE, COL. SAN NICOLAS  
LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA, QRO.

En los archivos de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentra registrada una multa impuesta por el JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES turnada a esta Dirección de Ingresos mediante oficio 3612, de fecha 30 de agosto de 2018, en el cual se solicita se ejecute el cobro de la multa por la cantidad de \$ 27,755.20 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente penal 02/2017 16-05489-16 Carpeta Única de Ejecución: 261/2017 POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO EN AGRAVIO DE MARIA GUADALUPE JAIME MONROY Y LA PERSONA MORAL DENIOMINADA TRANSPORTE DIVERSOS MARJ S.A. DE C.V., toda vez que su domicilio se localiza dentro de la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta dependencia es la autoridad competente para emitir el presente requerimiento al tenor siguiente:

La Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo, fracción II, y 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y a la que corresponde entre otros asuntos vigilar el cumplimiento de las leyes, así como la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Son multas las sanciones económicas que se imponen por cometer una falta o infracción establecidos en los reglamentos, leyes o cualquier legislación", y para los casos no contemplados en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por lo que la multa que determina a su cargo y que remite el JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES a esta dependencia, para su ejecución y cobro, es una medida de apremio considerada un aprovechamiento por ser una infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal, emitida por una autoridad en funciones de derecho público siendo un ingreso el cual tiene derecho a percibir el Estado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que la multa se deberá hacer efectiva en el acto mismo de su requerimiento y en caso opuesto, se deberá proceder de inmediato a su cobro forzoso, por lo que esta Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XVIII, XXXVII en relación al artículo 28 fracciones I, II, III, X, XIV y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 11, 12, 39, 131, 132 fracción II inciso a), 133, 134, 135, 136, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; le requiere el pago de la multa, a ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, de acuerdo con la siguiente liquidación, calculada al 06 de noviembre de 2018:

MULTA	\$ 27,755.20
ACTUALIZACIÓN	\$116.57
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 557.44
REDONDEO	\$ - 0.21
IMPORTE TOTAL.	\$ 28,429.00

VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/03420/2018-752  
EXPEDIENTE PENAL No. 02/2017 16-05489-16  
Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017  
Santiago de Querétaro, Qro. 06 de noviembre de 2018

De acuerdo con los motivos y fundamentos anteriormente expuestos se requiere al deudor para que REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO ARRIBA MENCIONADO, en el acto mismo de su requerimiento, apercibiéndole de que si no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad suficientes para garantizar el importe del crédito y se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra. Se precisa que al importe de la multa se le aplicará la tasa de actualización vigente al día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los Gastos de Ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el Artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor.

Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. Javier Marra Olea, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/03420/2018-752  
EXPEDIENTE PENAL No. 02/2017 16-05489-16  
Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017  
Santiago de Querétaro, Qro. 06 de noviembre de 2018

NOMBRE: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ  
DOMICILIO: CALLE CHIAPAS No. 3 PONIENTE, COL. SAN NICOLAS  
LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA, QRO.

En los archivos de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentra registrada una multa impuesta por el JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES turnada a esta Dirección de Ingresos mediante oficio 3612, de fecha 30 de agosto de 2018, en el cual se solicita se ejecute el cobro de la multa por la cantidad de \$ 27,755.20 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente penal 02/2017 16-05489-16 Carpeta Única de Ejecución: 261/2017 POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO EN AGRAVIO DE MARIA GUADALUPE JAIME MONROY Y LA PERSONA MORAL DENIOMINADA TRANSPORTE DIVERSOS MARJ S.A. DE C.V., toda vez que su domicilio se localiza dentro de la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta dependencia es la autoridad competente para emitir el presente requerimiento al tenor siguiente:

La Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo, fracción II, y 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y a la que corresponde entre otros asuntos vigilar el cumplimiento de las leyes, así como la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Son multas las sanciones económicas que se imponen por cometer una falta o infracción establecidos en los reglamentos, leyes o cualquier legislación", y para los casos no contemplados en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por lo que la multa que determina a su cargo y que remite el JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES a esta dependencia, para su ejecución y cobro, es una medida de apremio considerada un aprovechamiento por ser una infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal, emitida por una autoridad en funciones de derecho público siendo un ingreso el cual tiene derecho a percibir el Estado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que la multa se deberá hacer efectiva en el acto mismo de su requerimiento y en caso opuesto, se deberá proceder de inmediato a su cobro forzoso, por lo que esta Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XVIII, XXXVII en relación al artículo 28 fracciones I, II, III, X, XIV y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 11, 12, 39, 131,132 fracción II inciso a), 133, 134, 135, 136, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; le requiere el pago de la multa, a ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, de acuerdo con la siguiente liquidación, calculada al 06 de noviembre de 2018:

MULTA	\$ 27,755.20
ACTUALIZACIÓN	\$116.57
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 557.44
REDONDEO	\$ - 0.21
IMPORTE TOTAL.	\$ 28,429.00

VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/03420/2018-752  
EXPEDIENTE PENAL No. 02/2017 16-05489-16  
Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017  
Santiago de Querétaro, Qro. 06 de noviembre de 2018

De acuerdo con los motivos y fundamentos anteriormente expuestos se requiere al deudor para que REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO ARRIBA MENCIONADO, en el acto mismo de su requerimiento, apercibiéndole de que si no lo hiciere se embargaran bienes de su propiedad suficientes para garantizar el importe del crédito y se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra. Se precisa que al importe de la multa se le aplicará la tasa de actualización vigente al día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los Gastos de Ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el Artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor.

Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. Javier Marra Olea, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL



#### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

#### Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ  
Domicilio: Calle Chiapas No. 3 Poniente, Colonia San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro.

#### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/03420/2018-752  
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.  
De fecha(s): 06 de Noviembre de 2018  
Expediente Penal No.: 02/2017 16-05489-16  
Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017

#### Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Jalpan de Serra, Qro., siendo las QUINCE horas con CUARENTA minutos del día DOCE del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio indicado sito en Calle Chiapas No. 3 Poniente, Colonia San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro., domicilio en el cual se localiza el Centro de Reinserción Social (CERESO), con el fin de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/03420/2018-752 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Expediente Penal No: 02/2017 16-05489-16, Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017, emitido por la Dirección de Ingresos de la

Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Solicite el acceso al Centro de Reinserción Social con el fin de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/03420/2018-752 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Expediente Penal No: 02/2017 16-05489-16, Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, una vez en el interior y luego de pasar distintos filtros de seguridad acreditando en todo momento y ante la persona que me lo solicitara mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Me traslade al área de LOCUTORIOS dentro del CERESO la cual fue asignada por el personal del área Jurídica y los custodios que se encuentran a cargo de la seguridad del CERESO, así mismo los custodios manifiestan que solicitaran y traerán a mi presencia al área de LOCUTORIOS al contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ el cual es una persona de sexo masculino quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, la persona que atiende manifiesta no contar con identificación al momento de la diligencia toda vez que se encuentra interno en el CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), JALPAN DE SERRA, QRO. Por lo que describo su media filiación: sexo masculino, tez blanca, cabello color castaño y corto, ojos color café claro, complexión regular, 1.80 metros de estatura aproximadamente, cara ovalada, nariz grande, boca grande, usa lentes; persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su

carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/03420/2018-752 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Expediente Penal No: 02/2017 16-05489-16, Carpeta de Ejecución Penal: 261/2017, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente ALLEN NORBERTO TAKANO GONZÁLEZ, la persona que me atiende se negó rotundamente a recibir documento alguno manifestando que le falta poco para salir del centro, cabe mencionar que manifiesta que su abogado está haciendo lo pertinente para no pagar el crédito que se le requiere; la persona que atiende se negó a proporcionar más información y pidiéndole al custodio en turno que lo regresará a su celda correspondiente se retiró del área de locutorios la cual fue asignada por el personal del área jurídica, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada, habiéndose negado a firmar y/o recibir la presente diligencia me retiro del domicilio Centro de Reinserción Social Jalpan De Serra, Querétaro, no se designan testigos de asistencia, toda vez que no hay persona alguna que pueda fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

-----

-----

-----

## Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIECISEIS horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

## Croquis de Localización



Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89



Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ  
DOMICILIO FISCAL: CALLE CHIAPAS No. 3 PONIENTE, COL. SAN NICOLAS,  
JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

**EXPEDIENTE PENAL**: 02/2017 16-05489-16      CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 261/2017  
PROCEDENCIA: JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN  
JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE SANCIONES  
PENALES  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/03420/2018-752  
FECHA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: 06 de noviembre de 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE  
INGRESOS DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.  
IMPORTE HISTÓRICO:\$ 27,755.20  
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, CON FUNCIONES DE JUEZ ESPECIALIZADO EN  
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/04763/2018 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/03420/2018-752 DE FECHA 06 de noviembre de 2018, A NOMBRE DE ALLEN NORBERTO TAKANO GONZALEZ, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS. CONSTE.

\_\_\_\_\_  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA

DNVM/rpo\*